



APRUEBA MODIFICACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS DEL CONCURSO PÚBLICO DEL “FONDO DE FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES DE INTERES PÚBLICO” AÑO 2017.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

272/803.-

Santiago, 19 MAY 2017

VISTO:

La ley N° 19.032, que Reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno; el decreto con fuerza de ley N° 1, de 1992, del Ministerio Secretaría General de Gobierno; la ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; el decreto con fuerza de ley N° 1/19653, de 2000, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen la Administración del Estado; la ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; el Decreto Supremo N° 16, de 26 de octubre de 2016, de esta Secretaría de Estado; el Decreto N° 1, de 2012, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que Aprueba Reglamento que Regula el Catastro de Organizaciones de Interés Público, el Consejo Nacional que lo administra y los Consejos Regionales, y el Funcionamiento del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público, creado por la Ley N° 20.500; la resolución N° 270/1, de 15 de febrero de 2016, de este ministerio, que proclama los miembros titulares y suplentes del Consejo Nacional del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público; la Resolución Exenta N° 272/492 de 31 de marzo de 2017, del Ministerio Secretaría General de Gobierno que aprobó la propuesta de bases administrativas y técnicas del concurso Público del “Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público, Año 2017”; y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, al Ministerio Secretaría General de Gobierno le corresponde constituir un canal de vinculación entre el Gobierno y las diversas organizaciones sociales, cualquiera sea su naturaleza.
2. Que, el artículo 21 de la Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación ciudadana en la Gestión Pública, establece el Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público, y contempla el financiamiento de iniciativas de proyectos y programas de carácter regional y nacional.

3. Que, el artículo 29 del Decreto N° 1, de 2012 que Aprueba Reglamento que regula el Catastro de Organizaciones de Interés Público, el Consejo Nacional que lo administra y los Consejos Regionales, y el funcionamiento del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público, creado por la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación ciudadana en la Gestión Pública, establece que los proyectos de carácter comunal y local se regirán por lo que señalen las respectivas Leyes de Presupuestos y las demás normativas que les fuera aplicable.

4. Que dicho Decreto, señala que la administración del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público estará a cargo del Consejo Nacional del mencionado fondo y la función ejecutiva estará radicada en el Ministerio Secretaría General de Gobierno.

5. Que, con fecha 31 de marzo de 2017, mediante Resolución Exenta N° 272/492, de este Ministerio, se aprobó la propuesta de bases administrativas y técnicas del concurso Público del "Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público, Año 2017".

6. Que, el punto 4.4 de las bases administrativas y técnicas del Concurso Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público, señala los plazos para postular al mencionado Fondo, estableciendo como fecha máxima de postulación online hasta el día 19 de mayo del presente.

7. Que, con fecha 18 de mayo de 2017, se acordó por unanimidad del Consejo Nacional del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público la extensión de los plazos de postulación al concurso público del presente año, en atención a las catástrofes naturales que han sufrido algunas regiones del país, esto sumado a la alerta informática producto de un virus que ha atacado los sistemas computacionales a nivel mundial, lo que ha impedido el correcto funcionamiento del Sistema de Gestión de Fondos de este Ministerio, lo que ha llevado a que muchas organizaciones han tenido problemas al momento de ingresar sus postulaciones al concurso en cuestión.

8. Que, las razones señaladas en el considerando anterior constituyen situaciones de caso fortuito y fuerza mayor que han obstaculizado el normal funcionamiento del concurso, especialmente el ingreso de nuevas postulaciones al mismo.

RESUELVO:

1.- MODIFÍQUESE, el punto 4.4. de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones Interés Público del año 2017, tanto en lo relativo a las postulaciones online.

2.- ESTABLÉZCASE, como nuevo plazo de postulación online el día 26 de mayo de 2017.

3.- PUBLÍQUESE, la presente Resolución Exenta en el Diario Oficial y en el sitio web institucional, sin desmedro de otras medidas de publicidad que se estimare procedentes.

4.- Las bases administrativas y anexos que se aprueban por este acto estarán disponible íntegramente en el sitio web www.fondodef fortalecimiento.gob.cl.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



OMAR JARA ARAVENA

SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

TRANSCRÍBASE A:

Gabinete señor Ministro, Gabinete señor Subsecretario, Secretarías Regionales Ministeriales, Unidad de Fondos Concursables, Unidad Jurídica, División de Administración y Finanzas, Departamento de Finanzas y Central de Documentación.